



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 29/09/2016
RESOLUCION: N°1269

N°1269

VISTO:

El Alcance 31 del Expediente 1-21490/2004 - Cuerpo
1, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra el **Acuerdo Individual de Residencia Curricular** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -a través de la **Facultad de Derecho**- y la **UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO N° 6 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL** -Residente: Srta. **SOFIA KUITERT**- para su aprobación, obrante de fs. 1 a fs. 6.-

Que el objeto del presente es que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 14.711 informa no tener objeciones jurídicas por formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad aconseja el dictado de la respectiva Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el **Acuerdo Individual de Residencia Curricular** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -a través de la **FACULTAD DE DERECHO**- y la **UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO N° 6 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL** - Residente: **SRTA. SOFIA KUITERT**, el que como Anexo integra la presente.-

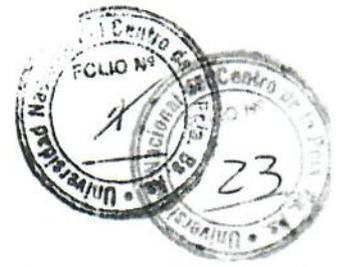
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
I.N.C.P.B.A.

Ag. OMAR J. M. LOSARDI
VICERRECTOR
I.N.C.P.B.A.





ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIA CURRICULAR

Entre la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6 del Departamento Judicial de Azul, con domicilio legal en Avenida Perón 525, primer piso, de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Agente Fiscal, Dr. Luis María Surget, en adelante “la Fiscalía”; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara (DNI 5.394.959), en adelante “la Universidad”; y, la Srta. Sofía Kuitert (DNI 36.302.367), en adelante “la residente” con domicilio real en calle Alfredo Prat n° 629 de la ciudad de Azul, alumna regular de la Facultad de Derecho, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Residencia, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Prácticas celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Universidad, en virtud del cual se pretende que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En el mencionado convenio se aclara que las prácticas no generan ninguna relación o vínculo con el organismo donde se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula con la Facultad.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la residencia y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: La Srta. Sofía Kuitert se desempeñará como residente en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6, sita en Avenida Perón 525, primer piso, de la



como una extensión del ámbito de aprendizaje durante el período que dure la Residencia.

OCTAVA: La residente deberá cumplir con los requisitos previstos por el Sistema de Seguimiento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Derecho el cual prevé la elaboración de un informe parcial al cumplirse la mitad del período de duración de la Residencia y otro final. El informe final deberá presentarse dentro de los treinta días de finalizada la residencia. Cumpliendo con dichos requisitos en tiempo y forma, le será formalmente acreditada al estudiante como actividad curricular.

NOVENA: La residente deberá considerar como confidencial toda información que así le sea calificada por quien ejerza su tutoría.

DECIMA: La residencia podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor Externo o del Docente Guía, el residente no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la Universidad por sí o a través de la Facultad de Derecho, podrá rescindir el presente acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al residente no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la residencia deberá informarse al Decano de la Facultad de Derecho, por parte de quien tome la respectiva decisión.

UNDÉCIMA: Presente en este acto la Prof. Laura Maria Giosa, suscribe el acuerdo en carácter de Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y, en representación de la misma.

DUODÉCIMA: En caso de conflicto o controversia de cualquier naturaleza los firmantes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los juzgados federales de Azul.



ANEXO II - PLAN DE TRABAJO DE RESIDENCIA

Entre la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6 del Departamento Judicial de Azul, con domicilio legal en Avenida Perón 525, primer piso, de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Agente Fiscal, Dr. Luis María Surget; la residente, Srta. Sofía Kuitert; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector, Cr. Roberto M. Tassara; la Facultad de Derecho, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Laura María Giosa; y la Docente Guía, Prof. María Laura Serradell, aprueban el siguiente PLAN DE TRABAJO a realizar por la residente:

PRIMERO. Durante el primer mes se dedicará a conocer el funcionamiento y competencia de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6, y de los programas que se utilizan habitualmente.

SEGUNDO. Durante el segundo mes comenzará con lectura de investigaciones penales, de pericias y de expedientes.

TERCERO. Durante el tercer mes continuará profundizando el análisis de expedientes, relacionándolos con sus conocimientos del proceso y del derecho sustantivo y asistirá a presenciar audiencias, principalmente en juicios en los que haya conocido de antemano las actuaciones realizadas.

Asimismo se le encargarán tareas de mayor responsabilidad. Podrá ensayar la redacción de escritos o actas de trámite y actas de escritos de mayor complejidad, aunque siempre con un ejercicio de simulación y con la devolución de parte del tutor de las correcciones. En esta etapa también podrá estar presente en entrevistas con justiciables, abogados o funcionarios.

Al cumplirse la mitad del período de residencia, y finalizada la misma, se presentarán un informe parcial y uno final por parte del Tutor Externo con relación al



ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIA CURRICULAR

Entre la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6 del Departamento Judicial de Azul, con domicilio legal en Avenida Perón 525, primer piso, de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Agente Fiscal, Dr. Luis María Surget, en adelante “la Fiscalía”; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara (DNI 5.394.959), en adelante “la Universidad”; y, la Srta. Sofía Kuitert (DNI 36.302.367), en adelante “la residente” con domicilio real en calle Alfredo Prat n° 629 de la ciudad de Azul, alumna regular de la Facultad de Derecho, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Residencia, que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Prácticas celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Universidad, en virtud del cual se pretende que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En el mencionado convenio se aclara que las prácticas no generan ninguna relación o vínculo con el organismo donde se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula con la Facultad.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la residencia y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: La Srta. Sofía Kuitert se desempeñará como residente en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6, sita en Avenida Perón 525, primer piso, de la



como una extensión del ámbito de aprendizaje durante el período que dure la Residencia.

OCTAVA: La residente deberá cumplir con los requisitos previstos por el Sistema de Seguimiento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Derecho el cual prevé la elaboración de un informe parcial al cumplirse la mitad del período de duración de la Residencia y otro final. El informe final deberá presentarse dentro de los treinta días de finalizada la residencia. Cumpliendo con dichos requisitos en tiempo y forma, le será formalmente acreditada al estudiante como actividad curricular.

NOVENA: La residente deberá considerar como confidencial toda información que así le sea calificada por quien ejerza su tutoría.

DECIMA: La residencia podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor Externo o del Docente Guía, el residente no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la Universidad por sí o a través de la Facultad de Derecho, podrá rescindir el presente acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al residente no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la residencia deberá informarse al Decano de la Facultad de Derecho, por parte de quien tome la respectiva decisión.

UNDÉCIMA: Presente en este acto la Prof. Laura Maria Giosa, suscribe el acuerdo en carácter de Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y, en representación de la misma.

DUODÉCIMA: En caso de conflicto o controversia de cualquier naturaleza los firmantes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los juzgados federales de Azul.



ANEXO II - PLAN DE TRABAJO DE RESIDENCIA

Entre la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6 del Departamento Judicial de Azul, con domicilio legal en Avenida Perón 525, primer piso, de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Agente Fiscal, Dr. Luis María Surget; la residente, Srta. Sofía Kuitert; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector, Cr. Roberto M. Tassara; la Facultad de Derecho, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Laura María Giosa; y la Docente Guía, Prof. María Laura Serradell, aprueban el siguiente PLAN DE TRABAJO a realizar por la residente:

PRIMERO. Durante el primer mes se dedicará a conocer el funcionamiento y competencia de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 6, y de los programas que se utilizan habitualmente.

SEGUNDO. Durante el segundo mes comenzará con lectura de investigaciones penales, de pericias y de expedientes.

TERCERO. Durante el tercer mes continuará profundizando el análisis de expedientes, relacionándolos con sus conocimientos del proceso y del derecho sustantivo y asistirá a presenciar audiencias, principalmente en juicios en los que haya conocido de antemano las actuaciones realizadas.

Asimismo se le encargarán tareas de mayor responsabilidad. Podrá ensayar la redacción de escritos o actas de trámite y actas de escritos de mayor complejidad, aunque siempre con un ejercicio de simulación y con la devolución de parte del tutor de las correcciones. En esta etapa también podrá estar presente en entrevistas con justiciables, abogados o funcionarios.

Al cumplirse la mitad del período de residencia, y finalizada la misma, se presentarán un informe parcial y uno final por parte del Tutor Externo con relación al